

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M. /D.G.G. /S.G. N° 609/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CÓDIGO DE ÉTICA – VERSIÓN II, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.-----

Asunción, 02 de diciembre de 2024.-

VISTO: La necesidad de actualizar el Código de Ética y el reglamento interno correspondiente, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP: 2015, plasmada en el acta del Equipo de Alto Desempeño de Ética n° 04/2024, de fecha 29 de julio del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con la referida acta, se reunió el Equipo de Alto Desempeño de Ética en fecha 29 de julio del corriente, a los efectos de actualizar y ajustar el Código de Ética Institucional, así como revisar el plan de trabajo del equipo mencionado, con relación a la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP: 2015.-

Que, por resolución D.A. n° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por resolución CGR n° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015"; estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, asimismo, la máxima autoridad institucional, por resolución JEM/DGG/SG n° 639/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, en lo pertinente, resolvió: "Art. 1ª: ACTUALIZAR el Código de Ética del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y su Reglamento Interno, conforme a los Anexos I y II que forman parte de esta resolución, así como los Acuerdos y Compromisos Éticos de las dependencias que se detallan, de acuerdo al Anexo III que integra la presente decisión:..."

Que, por otra parte, mediante resolución JEM/DGG/SG n° 339 de fecha 04 de julio de 2024, se actualizaron la misión y valores del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la iniciativa 28, del subtema 4 de la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción que fuera resultado de la cumbre de poderes del 24 de agosto 2023, donde representantes del Congreso Nacional, de la Corte Suprema de Justicia, de la Fiscalía General del Estado y de la Contraloría General de la República, coincidieron en que la corrupción es un flagelo que requiere una actuación del estado de forma coordinada, multidisciplinaria y

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.